SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO

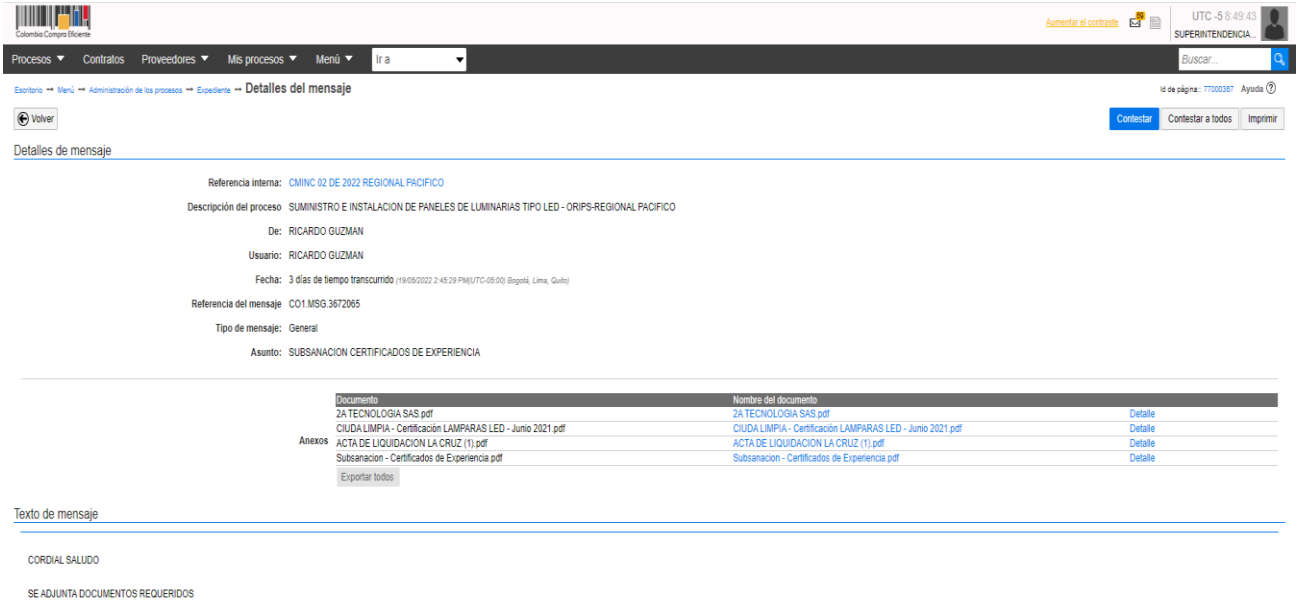
ACTUALIZACIÓN (2º INFORME) DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 02 DE 2022 REGIONAL PACIFICO

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública CMINC 02 2022 REGIONAL PAPCIFICO, en la cual se estableció que los oferentes podían presentar objeciones al informe de evaluación publicado el 19 de MAYO de 2022, hasta las 19 horas del día 20/05/2022, y en el cual se le solicitó al oferente que ocupó el primer orden de elegibilidad, que subsanara, se procede a actualizar el acta de verificación de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Se debe destacar que el cronograma establecido en el presente proceso, estableció como plazo para presentar observaciones, a través de la plataforma del SECOPII, al Primer Informe de Evaluación por parte de los proponentes, entre las 19 horas del día 19 de mayo de 2022 y las 19 horas del 20 de mayo de 2022, SIN QUE SE PRESENTASE OBSERVACIÓN ALGUNA a dicho informe.

Por otro lado, el proponente, RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS – RG SERVICIOS EMPRESARIALES, a través del SECOP II, siendo las 2:45PM del día 19/05/2022, presentó escrito de SUBSANACIÓN, mediante correo electrónico, anexando los siguientes documentos:



Recibidos los anteriores documentos, dentro del término establecido para ello, aportados por RICARDO GUZMAN, proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad, y revisados que cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, se procede a continuar con la **ACTUALIZACIÓN** del informe de Evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes.

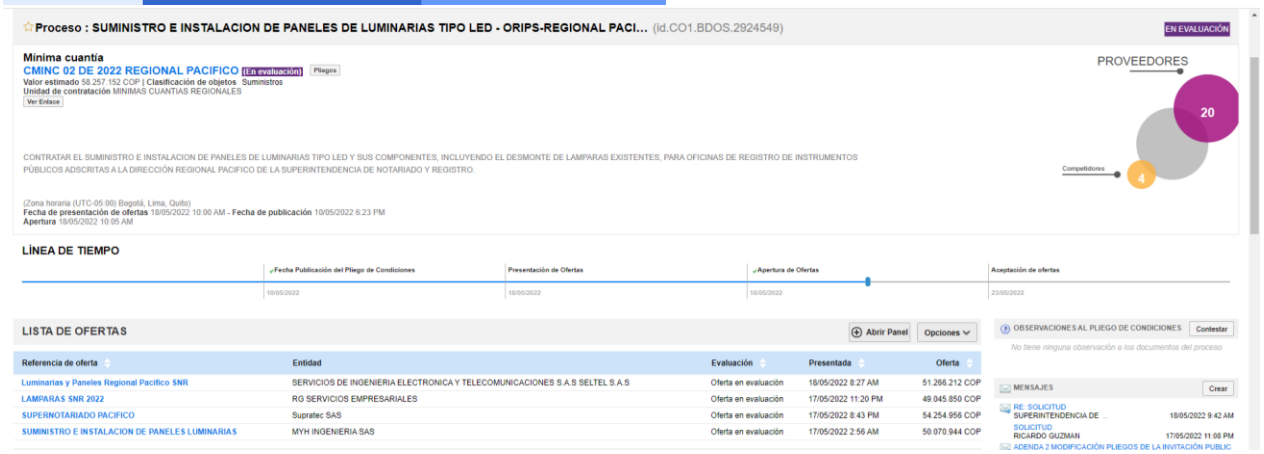
En este orden de ideas, como quiera que **NO** se presentaron observaciones dentro del término establecido y una vez verificado que el proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad subsanó dentro del término establecido para ello, el Comité Evaluador procede a realizar la EVALUACIÓN DEFINITIVA, **actualizando** el primer informe de verificación de requisitos habilitantes de la presente invitación, de la siguiente forma:

Conforme con la Invitación Pública No. **CMINC 02 DE 2022,** cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE LUMINARIAS TIPO LED Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, PARA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO."****, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica, la Dirección Regional Pacífico, certifica que se presentaron según acta de recepción del SECOP II, cuatro (04) propuestas antes de las (10:00) a.m. del día dieciocho (18) de mayo del 2022, cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.

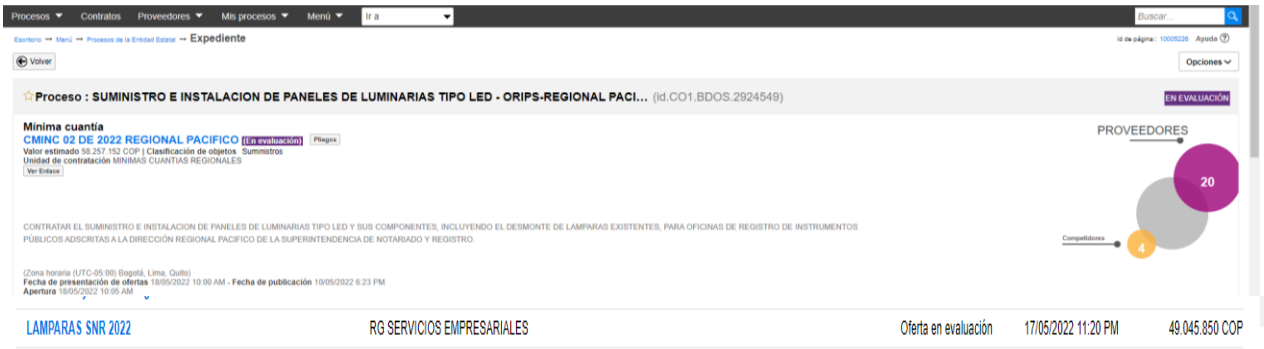
De conformidad con lo previsto en el Numeral 6.6 de la invitación pública, el cual expresa:

> **"6.6 INFORMES DE EVALUACIÓN**
>
> Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.
> Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015".

En la presente Invitación Pública se presentaron cuatro (04) propuestas, de la siguiente manera: MYH INGENIERIA S.A.S, SUPRATEC SAS, RG SERVICIOS EMPRESARIALES, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SAS., siendo la de menor valor la de RG SERVICIOS EMPRESARIALES, como se muestra en la siguiente imagen tomada del SECOP II:



Conforme el procedimiento establecido para esta tipo de contratación de mínima cuantía se procede a revisar **la documentación del oferente que de acuerdo al valor de su propuesta tiene el menor valor,** corresponde a RG SERVICIOS EMPRESARIALES, así:



Como quiera que la presente invitación **fue limitada a MYPIMES según ADENDA #1 publicada en la Plataforma del SECOPII**, previa solicitud presentada por dos entidades de tal naturaleza, se procede en primer lugar a VERIFICAR si tal requisito se cumple por parte del oferente **RG SERVICIOS EMPRESARIALES – RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS, persona natural**:

RG SERVICIOS EMPRESARIALES: RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS			
REQUISITOS MIPYME			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
REQUISITOS JURIDICOS			
CONDICION DE MIPYME	X		Pequeña empresa
Certificación expedida por persona natural y el contador.	X		Suscrita por la persona natural: RICARDO GUZMAN CEBALLOS, con C.C. 94.383.571; y el Contador

			Público que acompaña documentos: CARLOS ORTEGA VALLEJO. C.C. 1.098.657.461, T.P. #198456-T.
Grupo NIIF	X		Grupo 3 – MICRO, según certificado de matricula mercantil de persona natural #583982-1
Indica tamaño de la empresa	X		No superior a 10 trabajadores
Registro mercantil	X		Expedida el 17 de mayo de 2022 por la Cámara de comercio de Cali.
Mínimo un (1) año de existencia	X		Inscripción en Cámara de Comercio de Cali, el 3 de mayo de 2002.
Antigüedad	X		Inscripción en Cámara de Comercio de Cali, el 3 de mayo de 2002.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			
CUMPLE			
OBSERVACIONES			
CUMPLE REQUISITOS PEQUEÑA EMPRESA PERSONA NATURAL			

A renglón seguido, se dispone a la evaluación tanto jurídica como técnica y económica de quien ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad dentro de este proceso y que corresponden a:

Nombre de la pequeña empresa: **RG SERVICIOS EMPRESARIALES – RICARDO GUZMAN CEBALLOS.**
NIT. 94383571-9

3.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL		
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ORGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión. La persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ORGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión **Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	**SI**
2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**

5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.	**SI**
7	El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.	**SI**
8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**SI**
9	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar el Anexo 6.**	**SI**
10	**Anexo No. 2**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. **NOTA 1:** La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. **NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, la acreditación de este requisito será verificado con la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** contenida en el **ANEXO 2**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. **NOTA 3: LA NO PRESENTACION DE ESTE ANEXO 2 O QUE CONTENGA ERRORES EN EL VALOR PROPUESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA**	**SI**
11	**Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y anexo: certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	**SI**
12	**Anexos Nº. 6, 7, 8,10 y 11,** debidamente diligenciados y firmados por el proponente.	**SI**

Culminada la revisión jurídica de los documentos aportados por el oferente RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS, se logra determinar que **CUMPLE** con los mismos.

De conformidad con lo previsto en los numerales **3.3.** "**Documentos y Requisitos Técnicos Habilitantes"**, de la invitación pública, se procede a verificar si cumple con los mismos:

REQUISITOS TECNICOS			CUMPLE
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**	

1	**ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA**	Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el **anexo N° 3** "PROPUESTA ECONÓMICA". Se procederá a verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y se expedirán el informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas: a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin en la invitación. b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. c. El valor de la propuesta debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado total o por ítem. d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. **NOTA: LA NO PRESENTACION DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERA CAUSAL DE RECHAZO.**	**SI**	
2	**DOCUMENTOS TÉCNICOS**	Diligenciamiento del **ANEXO No 1**, El oferente deberá diligenciar totalmente dicho formato en el cual se certifica que conoce las Especificaciones del objeto contractual. **CERTIFICACIÓN 1:** El proponente deberá suscribir el **Anexo 10,** en el cual manifiesta que dispondrá el personal idóneo, recursos, equipos y vehículos adecuados, para adelantar las actividades del objeto contractual en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Pacífico, de acuerdo con la normatividad vigente. **CERTIFICACIÓN 2:** El proponente deberá suscribir **el Anexo 11**, en el cual manifiesta cumple con la normatividad vigente para adelantar las actividades del objeto contractual en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Pacífico**.**	**SI**	
3	**Certificaciones de Experiencia**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA O ACREDITADA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados durante los últimos tres (3) años, con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos: Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Que incluyan como mínimo la siguiente actividad, en el objeto o capítulos o ítems, las cuales podrán acreditarse en una o en el máximo número de certificación o acta de liquidación permitidos: • Servicio de suministro e instalación de paneles de luminarias tipo LED. - En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso, la Regional Pacífico procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar. • Contratante. • El objeto. • El valor o cuantía. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos. En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor. Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes) •En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.	**SI**	

		Nota 2: No se aceptan auto-certificaciones, es decir, certificaciones de experiencia específica de que trata el presente numeral expedido por el proponente o por su representante legal, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales. Nota 3: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Nota 4: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. Nota 5: La Regional Pacifico se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación. Nota 6: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. Nota 7: 7.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral. 7.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. Nota 8: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.		

Culminada la revisión técnica de los documentos aportados por el oferente RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS, se logra determinar que **CUMPLE** en su totalidad con los mimos.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los criterios de evaluación se toman las siguientes determinaciones frente a los requisitos habilitantes presentados por:

1. Proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad:

Nombre de la empresa: **RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS**, NIT **94.383.571-9,** quien radicó su propuesta el día 17/05/2022 a las11:20 PM, en el SECOP II, por un valor de **($49.045.850**, INCLUIDO IVA), quien **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

NOMBRE DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO
RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS – RG SERVICIOS EMPRESARIALES, NIT: **94.383.571-9**	**SI**

2. Por tal razón **se recomienda** al Director Regional Pacífico de la Superintendencia de Notariado y Registro, como Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso y realizar la comunicación de aceptación de oferta al proponente **RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS – RG SERVICIOS EMPRESARIALES con NIT 94.383.571-**

9, ya que su oferta económica es la más favorable para la Entidad y cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública..

En estos términos se rinde este informe de verificación de requisitos habilitantes.

Para constancia se firma:

POR LA DIRECCION REGIONAL PACÍFICO,

ORIGINAL FIRMADO	*ORIGINAL FIRMADO*	*ORIGINAL FIRMADO*
MAYILED MARTINEZ	**JAVIER BEDON NUÑEZ**	**GUIDO FERNANDO GARCIA ARDILA**
Profesional Universitario	Revisión jurídica	Revisión técnica y económica